

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

EDIFICIO SANTOS DUMONT

DFZ-2021-1659-XIII-NE

MAYO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore H.	X Clauda Pastore H. División de Fiscalización Firmado por. a7779fa7-39ae 4926-ad3b-032803100c27
Elaborado	Marlies Sepúlveda S.	Firma recuperable X Marties Sepúlveda S. Fiscalizadora DFZ Firmado por: 47f07d8f-d328-4ba8-978b-70bbbcc60169

Contenido

Cor	itenido	1
1	RESUMEN	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	4
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
5	HECHOS CONSTATADOS	4
6	CONCLUSIONES	10
7	ANEXOS	10

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, a la unidad fiscalizable "Edificio Santos Dumont", localizada en calle Santos Dumont Nº1062, comuna de Providencia, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

La actividad consistió en la atención de denuncia por emisión de ruidos provenientes de la actividad de construcción. La inspección ambiental se desarrolló el día 20 de mayo de 2021 (Anexo 1)

De la actividad de fiscalización realizada se constató que el proyecto fiscalizado consiste en la construcción y operación de un proyecto de edificios destinado a uso habitacional y comercial, cuyo proyecto cuenta con Resolución de Calificación Ambiental favorable Res. Exta Nº 270/2019 "Califica Ambientalmente el proyecto Edificio Santos Dumont" de la Comisión de Evaluación Región Metropolitana.

Entre los aspectos relevantes de la fiscalización, se constató la excedencia en los niveles de presión sonora, de 5 dB(A) en la ubicación de un receptor cercano, de acuerdo a lo establecido por la normativa para Zona II (D.S №38/2011 MMA), en periodo diurno.

Adicionalmente, se pudo observar que el cierre perimetral implementado no cumple con las características de hermeticidad establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental lo que puede generar la propagación de emisiones ruidosas hacia las viviendas colindantes.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Santos Dumont	
Región: Metropolitana	
Provincia: Santiago	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Santos Dumont №1062, Independencia
Comuna: Independencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Constructora Socovesa Santiago S.A	RUT: 99.558.680-0
Domicilio titular: Eliodoro Yáñez № 2962, Providencia	Correo electrónico:
	Teléfono:

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados								
N° Tipo de instrumento N°/ Descripción Fecha Institución		-	Nombre						
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica				
2	RCA	270	2019	CEA	Califica ambientalmente el proyecto "Edificio Santos Dumont"				

4 REVISIÓN DOCUMENTAL

4.1 Documentos revisados

N°	Nombre del documento revisado	Fuente documento	Observaciones
1			

5 HECHOS CONSTATADOS

5.1 Emisión de ruidos

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.					
Artículo 7º. Los niveles de presión sonora corregidos que se obteng se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla			_	una fuente emisora de ruido, r	medidos en el lugar donde	
Exigencia asociada		Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)				
Exigencia asociada		Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas		
		Zona I	55	45		
		Zona II	60	45		

Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9º. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- b) NPC para Zona III de la Tabla 1

En el marco de la atención de denuncia 855-XIII-2021, con fecha 20 de mayo de 2021 siendo las 10:10h, personal de fiscalización de esta Superintendencia realizó una (01) medición exitosa de nivel de presión sonora en periodo diurno (Anexo 1), de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), desde un receptor cercano a la obra en construcción.

El ruido medido correspondió al generado por movimiento de maquinaria (camión y excavadora), descarga de material en camión y en menor medida, voces. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2). El resultado de la medición de nivel de presión sonora corregido (NPC) corresponde al indicado en la tabla 1.

Hechos constatados. Cumplimiento de D.S 38/2011 MMA

Tabla 1. Resultados de la medición

Fecha	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Condición	Límite [dBA]	Estado
20-05-2021	1	65	No se percibe	II	Diurno	Externa	60	Excede en 5 dB(A)

Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona C del Plan Regulador vigente de la comuna de Independencia, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°1, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 5 dB(A), en periodo diurno.

Por otra parte, se corrige la información contenida en Acta, en lo que respecta a la identificación del sonómetro utilizado, siendo lo correcto "El instrumental utilizado para estas mediciones, correspondió a un sonómetro 01dB, modelo FUSION 40CD, número de serie 12223, con su respectivo calibrador acústico marca 01dB, modelo CAL31, número de serie 88150"

a. Antecedentes del proyecto:

Según la información proporcionada por el titular, el proyecto se inició en el mes de octubre de 2020 con la instalación de faenas, iniciando la etapa de excavación aproximadamente en marzo de 2021, la que finalizaría el mes de junio de 2021. Titular estima que el término de las faenas de construcción, considerando la etapa de terminaciones, se proyecta para el mes de enero del año 2023, correspondiente a una primera etapa del proyecto. El horario de la faena es de 8:00h hasta las 18:00h de lunes a viernes. El acceso a la obra se encuentra actualmente por calle Santos Dumont.

b. Medidas de control acústico implementadas por el titular:

RCA 270/2019

Exigencias ICE

Considerando 4.6.4.3. Emisiones de Ruido.

Hechos constatados. Cumplimiento Res. Exta N°270/2019

Cierre perimetral de la obra, con una altura mínima de 7,2 m, conformado en placas de madera OSB de 15 mm de espesor cuya densidad superficial sea mayor a $10 \, \text{Kg/m}^2$. La cara interna del cierre deberá estar cubierta por material absorbente acústico (lana de vidrio o mineral de $50 \, \text{mm}$ de espesor, densidad $25 \, [\text{kg/m}^3]$), asegurado a las placas de madera con malla metálica o equivalente. La unión de las placas deberá ser hermética, igualmente que los encuentros con el terreno y otras superficies existentes.

Si bien no se visitó las instalaciones del titular, desde el lugar de medición se observó un cierre perimetral en placas OSB con cumbrera, en el deslinde sur de la obra, la cual no cumple con características de hermeticidad lo que reduce su efectividad en la atenuación de ruido proveniente de la obra. Esto debido a que se observó la existencia de tramos abiertos entre el muro de deslinde y el cierre perimetral, por lo cual se propagaría el ruido proveniente de las faenas a nivel de excavación hacia receptores ubicados a mayor altura.

c. Monitoreo de ruido:

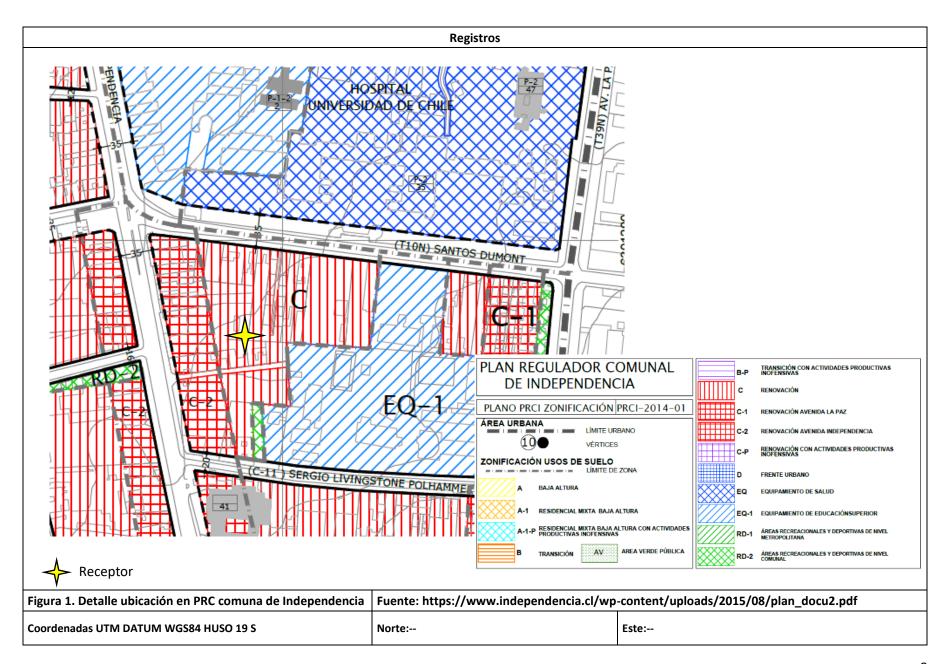
RCA 270/2019

Considerando 9. Que durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

Tabla 9.1 de la RCA, Tabla 10.1.1 del ICE "Compromiso ambiental voluntario 1"

	Tabla 10.1.1. Compromiso ambiental voluntario 1: Monitoreo de ruido.					
	Objetivo del compromiso. Verificar la efectividad de las medidas de control de ruido.					
	Alcance del compromiso. Dentro del área de influencia de la componente Ruido.					
	Descripción detallada del compromiso voluntario. Implementar monitoreos trimestrales de los niveles de ruido emitidos por la obra, con el fin de verificar la efectividad de las medidas de control, o bien, proponer medidas de control adicionales en caso de detectar superación de los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S Nº38/11 del MMA.					
	Fase en que aplica el compromiso.					
	Fecha o Hito de inicio de la implementación Al tercer mes de iniciada la fase de construcción. del compromiso.					
	Duración del compromiso. Durante toda la fase de construcción.					
	Lugar de implementación. de Van medición se realizará en los receptores sensibles del Proyecto, identificados en el Anexo №5. Estudio Acústico y de Vibraciones – Actualizado, de la Adenda.					
	Programa de acción y/o implementación. No aplica.					
	Indicador de cumplimiento. Informes trimestrales de ruido disponibles en la obra.					
	Descripción de acción de difusión. No aplica.					
	Frecuencia de aplicación del Trimestral. compromiso.					
	Parámetros descriptivos del No requiere. compromiso.					
	Medición del compromiso. No aplica.					
	Resultados esperados No superar los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S. Nº38/11 del MMA					
	Período en que se informará el estado del cumplimiento. Se presentará el informe trimestral de monitoreo en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el trimestre correspondiente.					
	Organismo al que se reportará (además de Sólo se considera reportar a la SMA. SMA).					
	Realizada la verificación en el sistema de seguimiento ambiental, no consta el reporte de monitoreo trimestral de ruido, si bien en el sistema de seguimiento ambiental consta el inicio de la etapa de construcción en el mes de octubre de 2020.					
Hallazgos	 La superación en 5 dB(A) de la fuente emisora, respecto a un receptor cercano, para Zona II en periodo diurno. El cierre perimetral se encuentra deficientemente implementado, lo que no impide la propagación del ruido proveniente de la etapa de excavación hacia receptores cercanos, generando molestias que han sido plasmadas en la denuncia recibida por esta Superintendencia. Lo que es particularmente importante en las condiciones sanitarias actuales, en las que muchas personas se encuentran en sus viviendas realizando trabajo remoto o en actividades académicas. 					
3. Titular no ha reportado el resultado de los informes de ruido en el sistema de seguimiento ambiental por lo cual se d						

cumplimiento del D.S N°38/2011 MMA desde el inicio de la etapa de construcción a la fecha.



Registros

ZONA "C" RENOVACIÓN

USOS DE SUELO PERMITIDOS				
DESTINO		ACTIVIDADES		
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda		
	Hospedaje	Hotel, Hostal.		
	CLASE	ACTIVIDADES		
	Comercio	Supermercado, Local comercial, Venta minorista de combustibles líquidos.		
EQUIPAMIENTO		Restaurante, Fuente de Soda, Bar, Salón de Té Centro de Servicio Automotor		
	Culto y Cultura	Templo Teatro, Cine, Sala de Reunión		
		Museo, Biblioteca, Galería de Arte, Casa de la Cultura		

ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL DE INDEPENDENCIA

16

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

uso	USOS DE SUELO PERMITIDOS				
Deporte	Deporte Centro Deportivo, Cancha, Multicancha, Gimnasio.				
Educación	Establecimientos de Enseñanza de todos los niveles, Sala				
Esparcimiento	cuna. Circo, Parque de Entretenciones, Salón de Pool y Juegos de Salón, Piscina pública				
Salud	Policlínico, Consultorio, Posta, Centro médico, Centro de salud				
Seguridad	Unidad Policial, Cuartel de Bomberos				
Servicios	Servicios públicos y privados de todo tipo.				
Social	Sedes de todo tipo de organización social.				
	ÁREA VERDE				
ESPACIO PÚBLICO					
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS					

Figura 2. Extracto Ordenanza del Plan Regulador de Independencia	Fuente: https://www.independencia.cl/wp-content/uploads/2015/08/plan_docu1.pdf		
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S	Norte:	Este:	

6 CONCLUSIONES

En consideración a los hechos constatados y los antecedentes revisados, es posible indicar que el proyecto Edificio Santos Dumont se encuentra en etapa de construcción (etapa de excavación) y que en materia de manejo de emisiones acústicas, realizada la medición de ruido en un receptor cercano a la obra se concluye que las actividades del proyecto genera una excedencia de 5 dB(A), de acuerdo a lo establecido por la normativa para Zona II (D.S Nº38/2011 MMA), en periodo diurno.

Del mismo modo, se observó deficiencias en la implementación del cierre perimetral, lo que no da cumplimiento con las exigencias establecidas en la resolución de calificación ambiental, para esta medida, lo que incidiría en los resultados de nivel presión sonora obtenidos

7 ANEXOS

N° An	пехо	Nombre Anexo
1	•	Acta de Inspección Ambiental de fecha 20 de mayo 2021
2		Fichas de Reporte Técnico de medición fecha 20 de mayo de 2021.